



CONFERENCIA GENERAL
Tema 14 de la Agenda
XV Período Ordinario de Sesiones
Tlatelolco, México, D.F. 10-11 de julio de 1997.

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Memorandum del Secretario General

1. El Artículo 10 del Tratado de Tlatelolco dispone que el Consejo del Organismo se compondrá de cinco Miembros elegidos por la Conferencia General de entre las Partes Contratantes que durarán en su cargo un período de 4 años y, finalmente, que los Miembros salientes no serán reelegibles para el período subsiguiente.
2. El Consejo está integrado actualmente por Argentina, Belize, Chile, Colombia y México.
3. Los Miembros salientes del Consejo son Colombia y México que fueron elegidos en el VII Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General mediante la Resolución CG/E/Res.309 por un período de cuatro años a partir del 1o. de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1997.
4. La Secretaría General ha recibido la notificación de la República del Perú y de la República de Panamá postulando su candidatura para ser Miembros del Consejo (Doc. S/Inf.691 y S/Inf.696).
5. La Conferencia General deberá elegir por un período de 4 años a dos Estados Miembros que sustituyan a los Gobiernos de Colombia y México.